

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes..... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 3 de Agosto.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

1809

Según comunica el Alcalde de Auto¹, se ha presentado en el ganado lanar de D. José María Jiménez Cordon, de aquella vecindad, la enfermedad variolosa, habiéndole sido destinado para su aislamiento el terreno del Iniestral bajero, ó sea de la muga de Calahorra arriba hasta el brazo de las Navas, y de este recto hasta la viña de Ruperto Ezquerro, haciendo muga la jurisdicción y el río Cidacos

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Logroño 4 de Agosto de 1904.

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

El Real decreto de 17 de Febrero de 1903 dejó en suspenso el de 5 de Noviembre de 1900, que ordenaba la colegiación forzosa de los Agentes de Negocios de Madrid, y la Real orden de 25 de

Febrero de 1901 extendiendo esta obligación á todos los del Reino, hasta que por los Ministerios á los cuales afectaban dichas disposiciones se realizase un estudio más detenido de las mismas y se adoptase una resolución definitiva sobre el particular.

Completo en el día este expediente, en el que constan el dictamen del Consejo de Estado y los informes de los Ministros de Hacienda, Agricultura, Instrucción pública y Gracia y Justicia;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo consultado por aquel alto Cuerpo, ha tenido á bien resolver:

1.º Queda sin efecto el artículo 1.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1900 y el núm. 1.º de la Real orden de 25 de Febrero de 1901, que imponían la colegiación forzosa á los Agentes de Negocios como requisito para poder éstos ejercer su profesión de Agentes.

2.º La colegiación voluntaria de dichos Agentes de Negocios en todo el territorio nacional se regirá por las referidas Reales disposiciones, cuyo vigor se restablece en cuanto á los Agentes libremente colegiados. Asimismo les serán aplicables el Reglamento y Arancel de 25 de Febrero de 1901, con las modificaciones introducidas por la Real orden de 31 de Julio de 1902, y las que se derivan de la supresión del carácter obligatorio de la colegiación, ó sea de la libertad que se reconoce para el ejercicio de esta industria; y

3.º Por la Dirección general de Contribuciones se harán las modificaciones que estime oportunas en el epígrafe núm. 3 de la tarifa 2.ª de la contribución industrial, distinguiendo bajo números distintos á los Agentes colegiados con título administrativo y fianza de los Agentes no colegiados y libres, ó incluyendo á

aquéllos en tarifa distinta, si lo creyese más acertado.

De Real orden lo digo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1904.

MAURA

Sr. Presidente de la Junta de gobierno del Colegio de Agentes de Negocios de esta Corte.

MINISTERIO DE INSTRUCCION
 PÚBLICA Y BELLAS ARTES
 EXPOSICIÓN

SEÑOR: Creados por Real decreto de 17 de Agosto de 1901, en los Institutos generales y técnicos, los estudios elementales de agricultura, no ha respondido el Cuerpo escolar al propósito que presidió á su instauración, resultando hoy escasísima la matrícula efectuada en los mismos al cabo de tres años de funcionamiento: y habiendo Establecimientos docentes, como los de Gijón, Almería, Logroño, Pamplona, Zaragoza y Zamora, donde en el presente curso no se ha matriculado ningún alumno, y otros, como los de Lérida, Palencia, Reus, Santander, Jaén, Figueras y Baeza, en los que tampoco se han registrado inscripciones en la asignatura de Topografía, razón por la cual, dando el primer paso en el camino de la supresión de tal enseñanza, las Cortes acordaron eliminar de los presupuestos vigentes la expresada cátedra. Impónese, por tanto, la desaparición de aquella, compensando á sus alumnos, por ser la mayor parte de las asignaturas que han cursado y probado

iguales á las del Bachillerato, con el reconocimiento de su validez para este grado, dispensándose de los derechos exigidos por el Real decreto de 28 de Febrero de 1902.

Fundado en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 29 de Julio de 1904.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
 Lorenzo Domínguez Pascual
 REAL DECRETO

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del próximo curso de 1904-905 quedan suprimidos en los Institutos generales y técnicos los estudios elementales de agricultura.

Art. 2.º Las asignaturas cursadas y aprobadas por sus alumnos de todas clases hasta el presente curso inclusive, que sean comunes al Bachillerato, les serán reconocidas con validez académica para este grado.

Art. 3.º Los alumnos á quienes se concede esta validez no necesitarán abonar la diferencia de derechos de matrícula establecida por el art. 5.º del Real decreto de 28 de Febrero de 1902.

Dado en San Sebastián á treinta de Julio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública
 y Bellas Artes,
 Lorenzo Domínguez Pascual.

(*Gaceta* del 2 de Agosto.)

1804

AÑO DE 1904.—2.º TRIMESTRE.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

IMPUESTO DE MINAS.—3 por 100 sobre el producto bruto.

ESTADO demostrativo de las relaciones de productos del referido trimestre, presentadas por los dueños de las minas de esta provincia, expresando las cantidades de abono por los interesados y las que ha señalado la Delegación de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 35 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900 y circular de 8 de Diciembre del mismo año.

| Número de la carpeta registro. | Número del expediente. | NOMBRES DE LOS DUEÑOS Ó EXPLOTADORES | NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES. | TÍTULOS DE LAS MINAS | CLASE DEL MINERAL | TERMINO DONDE RADICAN | Productos declarados en quintales métricos. | Precio del quintal á boca de mina. | Cantidad declarada por los dueños. Pesetas Cts. | Cantidad estimada por la Delegación. Pesetas Cts. | FECHAS en que han presentado las relaciones. |
|--------------------------------|------------------------|---|--------------------------------|----------------------|-------------------|-----------------------|---|------------------------------------|---|---|--|
| 325 | | Sociedad Urquijo, Castillo y Compañía. | Don Teodoro Lougas. | Nuestros Terrenos. | Tierra kaolín. | Haro. | | " | " | " | 429 Julio de 1904. |
| 372 | 2314 | Don Edmundo G. Gumb. | No le hay. | Juana. | Hierro. | Idem. | | " | " | 20 " | 9 idem. |
| 241 | 1774 | José A. de Errazquin. | Idem. | Continuación. | Idem. | Idem. | | " | " | 9 " | 9 idem. |
| 142 | 1415 | Compañía minera é industrial de Mansilla. | Don Joaquín Redón. | César. | Cobre y otros. | Mansilla. | 1650 | 7 71 | 381 75 | 371 25 | 9 idem. |
| 326 | 1855 | Don Edmundo G. Gumb. | No le hay. | La Providencia. | Plomo-blenda. | Jubera. | | " | " | 18 " | 9 idem. |

Y en cumplimiento de lo prevenido por el art. 41 del citado Reglamento, se publica el anterior estado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados. Logroño 2 de Agosto de 1904.—El Delegado de Hacienda, P. S., José Prósper.

Audiencia provincial de Logroño

1763

Licdo. D. Simeón Yerro y Muntión, Abogado del Ilustre Colegio de Logroño y Secretario de la Audiencia provincial.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 83 de la Ley estableciendo el juicio por jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Santo Domingo para el año de 1905, y son los que se expresan á continuación:

| NÚMERO de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | VECINDAD |
|-----------------|------------------------------------|----------------|
| 1 | D. Marcelino Arribas Revuelta | Bañares |
| 2 | " Dionisio Alonso García | Id. |
| 3 | " Faustino Bañares Palacios | Id. |
| 4 | " Francisco Cañas Díez | Id. |
| 5 | " Antonio Cereceda Urbina | Id. |
| 6 | " Alejandro Díaz Lumbreras | Id. |
| 7 | " Aniceto García Hernández | Id. |
| 8 | " Juan Gimileo Ortún | Id. |
| 9 | " Agustín Gómez Cerezo | Id. |
| 10 | " Doroteo Ibáñez Lomba | Id. |
| 11 | " Elías Martínez Rodríguez | Id. |
| 12 | " Nicasio Palacios Mendi | Id. |
| 13 | " Nicasio Sáez Palacios | Id. |
| 14 | " Ruperto Vélez Villanueva | Id. |
| 15 | " Julián Angulo Velasco | Baños de Rioja |
| 16 | " Isidoro Bañares Tecedor | Id. |
| 17 | " Vicente Antolín Díez | Cidamón |
| 18 | " Miguel Bravo Sáez | Cirueña |
| 19 | " Víctor Cañas Dueñas | Id. |
| 20 | " Félix Francia Torres | Id. |
| 21 | " Pedro Fernández Aydillo | Id. |
| 22 | " Maximino Ibáñez Fernández | Id. |
| 23 | " Francisco Agustín Merino | Corporales |
| 24 | " Bernabé Aransay Ayala | Ezcaray |
| 25 | " Miguel Arroyo Vega | Id. |
| 26 | " Anastasio Basurto Sáez | Id. |
| 27 | " Anelmo Cuezva Pascual | Id. |
| 28 | " Antonio Calvo Robredo | Id. |
| 29 | " Lázaro Esudero Ariñaga | Id. |
| 30 | " Teodoro García Villanueva | Id. |
| 31 | " Gil Lope Gómez | Id. |
| 32 | " Manuel Manzanares García | Id. |
| 33 | " Fermín Serrano García | Id. |
| 34 | " Canuto Sánchez González | Id. |
| 35 | " Lorenzo Ayala Chinchetru | Grañón |
| 36 | " Román Corcuera Murillo | Id. |
| 37 | " Victoriano García Barrasa | Id. |
| 38 | " Eladio Izquierdo Ezquerria | Id. |
| 39 | " Benito Merino Rebollar Villarejo | Id. |
| 40 | " Jacinto Merino M. de Ternero | Id. |
| 41 | " José Villar Barrasa | Id. |
| 42 | " Gervasio Villar Casero | Id. |
| 43 | " Gaspar Angulo Velasco | Herramélluri |
| 44 | " Manuel Abad Corral | Id. |
| 45 | " Vicente Lazcano Díez | Id. |
| 46 | " Basilio Díez Aguillo | Id. |
| 47 | " Aquilino Fernández Gómez | Id. |
| 48 | " Félix García Gómez | Id. |
| 49 | " Esequiel Merino Gómez | Id. |
| 50 | " Agustín Manero Martínez | Id. |
| 51 | " Santiago Riaño Ameyugo | Id. |
| 52 | " Romualdo Aguillo Martínez | Hervías |
| 53 | " Francisco Alonso Tordomar | Id. |
| 54 | " Luis Bravo Bartolomé | Id. |
| 55 | " José Elorza Matute | Id. |
| 56 | " José Ibáñez Moneo | Id. |
| 57 | " Julián Martínez de Pablo | Id. |
| 58 | " Roque Ortún Cañas | Id. |
| 59 | " Benito Perea Alegría | Id. |
| 60 | " Francisco Palacios Palacios | Id. |
| 61 | " León Román Hervías | Id. |
| 62 | " Miguel Villaverde Matute | Id. |
| 63 | " Germán Barrio Urraca | Leiva |
| 64 | " Secundino Bilbao Mata | Id. |
| 65 | " Gregorio Corcuera Cambra | Id. |
| 66 | " Felipe Corral Castrillo | Id. |
| 67 | " Formerio Jimeno López | Id. |
| 68 | " José Chavarri Fuente | Id. |
| 69 | " Casimiro Ranedo Rubio | Id. |

| NÚMERO de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | VECINDAD | NÚMERO de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | VECINDAD |
|-----------------|---------------------------------|--------------------------|-----------------|-----------------------------------|----------------------|
| 70 | D. Indalecio Espinosa Herce | Manzanares de Rioja | 3 | D. Bernabé Gimileo Olarte | Bañares |
| 71 | " Félix Ruiz Marín | Id. | 4 | " Bernabé Rojo Bartolomé | Id. |
| 72 | " Silvestre Aransay Oyarrá | Ojacastro | 5 | " Valentín Palacios Olarte | Id. |
| 73 | " Francisco Agustín Crespo | Id. | 6 | " Teodoro Bañares Martínez | Bañares de Rioja |
| 74 | " José Rubio Aydillo | Id. | 7 | " Salvador Ruano Pinedo | Id. |
| 75 | " Francisco Vitores Ulizarna | Id. | 8 | " Juan Terrazas Carrera | Cidamón |
| 76 | " Manuel Armas Robredo | Pazuengos | 9 | " Gabriel Cañas y Cañas | Cirueña |
| 77 | " Cecilio Blas Peña | Id. | 10 | " Luis Ruiz de Gopegui | Id. |
| 78 | " Fructuoso Morras Sierra | Id. | 11 | " Severiano Merino Ochoa | Corporales |
| 79 | " Bruno Peña Armas | Id. | 12 | " Benito Gandasegui Marín | Ezearay |
| 80 | " Sixto Santa María Serra | Id. | 13 | " Pedro Gómez García | Id. |
| 81 | " Saturnino Barrasa Ruiz | San Millán de Yécora | 14 | " Ceferino Soto Huerta | Id. |
| 82 | " Eustaquio Cantabrana García | Id. | 15 | " Santiago Alonso Manero | Grañón |
| 83 | " Mateo Aceña Sebastián | Santo Domingo la Calzada | 16 | " Ciriaco Alonso González | Id. |
| 84 | " Tomás Azofra Navarro | Id. | 17 | " Gabriel Aguilar García | Id. |
| 85 | " Pablo Arenas Redecilla | Id. | 18 | " Ciriaco Casero Pérez | Id. |
| 86 | " Juan Azofra Metola | Id. | 19 | " Agustín Corcuera Martínez | Id. |
| 87 | " Nicolás Arenas Santa María | Id. | 20 | " Manuel Melchor Merino | Id. |
| 88 | " Nicanor Barrios Sancho | Id. | 21 | " Ciriano Murillo Corral | Id. |
| 89 | " Ángel Barrios Valle | Id. | 22 | " Ángel Ruesga Eraña | Id. |
| 90 | " Juan Bravo Cañas | Id. | 23 | " Ambrosio Arribas Ranedo | Herramélluri |
| 91 | " Lesmes Caño Moneo | Id. | 24 | " Pedro Blanco Salazar | Id. |
| 92 | " Demetrio Cuezva Velasco | Id. | 25 | " Valentín Castro Riaño | Id. |
| 93 | " Gregorio Cerezo Azofra | Id. | 26 | " Severiano López Angulo | Id. |
| 94 | " Félix Etchegoyen Vivar | Id. | 27 | " Andrés Ochoa García | Id. |
| 95 | " Francisco Espinosa Oreca | Id. | 28 | " Rufino Alonso Alonso | Hervías |
| 96 | " Juan García Rozas | Id. | 29 | " Manuel Cereceda Cereceda | Id. |
| 97 | " Andrés Gómez Pozo | Id. | 30 | " Eusebio Villaverde Bartolomé | Id. |
| 98 | " Apolinar Gil Matute | Id. | 31 | " Cipriano Barahona San Millán | Leiva |
| 99 | " Faustino Ibáñez Urquiza | Id. | 32 | " Juan Corcuera Manero | Id. |
| 100 | " Nicolás Lumbreras Aranjuelo | Id. | 33 | " Celedonio Díez Villar | Id. |
| 101 | " Bonifacio Merino Ochoa | Id. | 34 | " Manuel Torrado Manero | Id. |
| 102 | " Isaac Marín García | Id. | 35 | " Donato Villar Corcuera | Id. |
| 103 | " Telesforo Metola Píñillos | Id. | 36 | " Manuel Cañas Valgañón | Manzanares de Rioja |
| 104 | " Dionisio Mateo Peñalba | Id. | 37 | " Amós Leiva Riaño | Id. |
| 105 | " Salvador Navarro Villarejo | Id. | 38 | " Francisco Aydillo Rodríguez | Ojacastro |
| 106 | " Nicanor Ortega Vitoria | Id. | 39 | " Manuel Crespo Crespo | Id. |
| 107 | " Pablo Prior Marín | Id. | 40 | " Nicolás Espinosa Lázaro | Id. |
| 108 | " Blas Emilio Rioja Azofra | Id. | 41 | " Bonifacio San Martín Grijalba | Id. |
| 109 | " José Ruiz Metola | Id. | 42 | " José Morras Robredo | Pazuengos |
| 110 | " Vicente Sáez Peñalba | Id. | 43 | " Juan Peña Valgañón | Id. |
| 111 | " Pedro Zuazo Cerezo | Id. | 44 | " Liborio Peña Valgañón | Id. |
| 112 | " Pedro Angulo Luzuriaga | San Torcuato | 45 | " Rosendo Martínez López | San Millán de Yécora |
| 113 | " Evaristo Bañares Manzanares | Id. | 46 | " Domingo Díez Pozo | Id. |
| 114 | " Manuel Hernández Fernández | Id. | 47 | " Ceferino Etchegoyen Vivar | Santo Domingo |
| 115 | " Francisco Lumbreras Barges | Id. | 48 | " Fernando García Sáez | Id. |
| 116 | " Eusebio Arrea Eusebio | Santurde | 49 | " Germán Gómez Yerro | Id. |
| 117 | " Ignacio Capellán Aransay | Id. | 50 | " Dámaso Labarga Gil | Id. |
| 118 | " Francisco Montoya Aransay | Id. | 51 | " Eugenio Rodríguez Domingo | Id. |
| 119 | " Santiago Ortiz Sagredo | Id. | 52 | " Gerardo Sáez San Millán | Id. |
| 120 | " Eladio San Martín Soto | Id. | 53 | " Baldomero Majuelo | San Torcuato |
| 121 | " Mauricio Castro Vázquez | Santurdejo | 54 | " Eugenio Aransay Corcuera | Santurde |
| 122 | " Nicolás Díez Capellán | Id. | 55 | " Pedro Herreros Sierra | Id. |
| 123 | " Hermógenes García Cañas | Id. | 56 | " Julián Montoya Aransay | Id. |
| 124 | " Telesforo Moreno Villanueva | Id. | 57 | " Martín Villanueva Aransay | Id. |
| 125 | " Eugenio Valgañón Hidalgo | Id. | 58 | " Ciriaco Uruñuela Herreros | Id. |
| 126 | " Román Agüero Alonso | Tormantos | 59 | " Valentín Arrea y Arrea | Santurdejo |
| 127 | " Román Gayangos Barona | Id. | 60 | " Santos Arrea y Arrea | Id. |
| 128 | " Manuel Barrios Cambra | Id. | 61 | " Lorenzo Rubio Capellán | Id. |
| 129 | " Gregorio Varona Gayangos | Id. | 62 | " Donato Valgañón Soria | Id. |
| 130 | " Pablo Corcuera Murillo | Id. | 63 | " Ventura Varona Manero | Tormantos |
| 131 | " Julián Cámara Valgañón | Id. | 64 | " Martín Gordo Cámara | Id. |
| 132 | " Benito García Pérez | Id. | 65 | " Benito Imaña Manero | Id. |
| 133 | " Anselmo Gordo Imaña | Id. | 66 | " Tiburcio López Dávalos García | Id. |
| 134 | " Pablo Hidalgo Valgañón | Id. | 67 | " Gregorio Santa María Pozo | Id. |
| 135 | " Matías Imaña Hidalgo | Id. | 68 | " Pedro Solache Morquecho | Id. |
| 136 | " Hermenegildo López Sagredo | Id. | 69 | " Salustiano Bustamante Hernández | Villalobar |
| 137 | " Donato Murillo Riaño | Id. | 70 | " Juan Gualberto García Hernández | Id. |
| 138 | " Tomás Riaño Lafuente | Id. | 71 | " José Junquera San Millán | Id. |
| 139 | " Eustasio Santa María Corcuera | Id. | 72 | " Vicente Agustín Eraña | Villarta Quintana |
| 140 | " Pedro Blanco Ulizarna | Valgañón | 73 | " Elías Murillo Zuazo | Id. |
| 141 | " Celestino Martínez Apéstegui | Id. | 74 | " Cipriano Villar Ranedo | Id. |
| 142 | " Lorenzo López Grijalba | Id. | 75 | " Cecilio García Rodríguez | Zorraquín |
| 143 | " Agustín San Martín Perujo | Id. | | | |
| 144 | " Juan de Andrés Ochoa | Villalobar | | | |
| 145 | " Fulgencio Gorbea Corral | Id. | | | |
| 146 | " Elías García Hernández | Id. | | | |
| 147 | " Vicente Sancho Vilenaga | Id. | | | |
| 148 | " Matías Alonso Ayala | Villarta Quintana | | | |
| 149 | " Julián Gil García | Id. | | | |
| 150 | " Hilario Villar del Hoyo | Id. | | | |
| | <i>Capacidades</i> | | | | |
| 1 | D. Pío Blanco Llanos | Bañares | | | |
| 2 | " Ezequiel Blanco Bañares | Id. | | | |

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintiseis de Julio de mil novecientos cuatro.—Liclo, Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Parga.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA
DE
ZARAGOZA

1802

Convocatoria para los exámenes de enseñanza no oficial y de ingreso.

Los que en la segunda quincena del próximo mes de Septiembre deseen dar validez académica en esta Escuela de Veterinaria, á las asignaturas que en la misma se cursan y cuyos estudios se hayan hecho privadamente, presentarán sus instancias en la Secretaría de este establecimiento, en los días laborables, del 16 al 31 de Agosto, ambos inclusive, desde las ocho á las doce horas. Las instancias irán dirigidas al Muy I. S. Director de esta Escuela, en papel del sello 11, de una peseta, firmadas de puño y letra de los interesados y en ellas se expresará la asignatura ó asignaturas de que deseen ser examinados. Constarán además en dichas instancias el pueblo y edad de los solicitantes, así como el domicilio en esta Capital. Los aspirantes que no hayan sido identificados en convocatorias anteriores, quedan obligados á presentar dos testigos de conocimiento, vecinos de esta Capital y provistos, de igual modo que el interesado, de cédula personal corriente. De los estudios que tengan aprobados en otras Escuelas de Veterinaria, presentarán la oportuna certificación, sin cuyo requisito no serán admitidos á la matrícula no oficial. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del vigente Reglamento de exámenes y grados y la orden aclaratoria de 23 de Marzo del año próximo pasado, se dispone que para comenzar los estudios de la carrera de Veterinaria se necesita haber cumplido quince años de edad y tener aprobados los dos cursos de Castellano, Latín y Francés; los dos primeros de Geografía, esto es el de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de España; los dos de Aritmética, ó sea el de Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría y el de Aritmética que se estudia en el segundo año, y por último los de Geometría y Álgebra correspondientes al tercero y cuarto años del Bachillerato, de conformidad al orden establecido por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901; y que los que soliciten el ingreso y se hayan preparado ó empezado á preparar en estas asignaturas por alguno de los planes de estudios de 2.ª enseñanza, anteriores al del Real decreto que se acaba de citar, acreditarán solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latín y Francés, el de Geografía de España, uno de Aritmética, uno de Álgebra y otro de Geometría. Los exámenes de ingreso se verificarán en la segunda quincena del mes de Septiembre y los aspirantes lo solicitarán del Ilmo. Sr. Director de esta Escuela dentro de la segunda quincena del mes de Agosto; advirtiéndole que no pasarán á sufrir dicho examen sin la

presentación de la partida de nacimiento del Juzgado municipal correspondiente, debidamente legalizado; de una certificación de un Instituto, en que consta que tienen aprobadas las asignaturas que se han mencionado, y de la cédula personal oportuna. Los aspirantes á estos exámenes de enseñanza no oficial quedan sometidos á la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que se verifiquen en ocasión de dichos exámenes, como si fueran alumnos oficiales.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1904.
—El Secretario accidental, Pedro Martínez Baselga.—V.º B.º: El Director accidental, Pedro Aramburu.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
VALDEMADERA

1115

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación, en el primer trimestre de 1903.

Sesión del día 4 de Enero

Presidencia de D. Pedro Muñoz Arnedo.

Declarada abierta la sesión, se dió lectura á la anterior que se aprobó y firmó.

Por el Sr. Presidente se ordenó al Secretario de la Corporación para que diera lectura á la correspondencia oficial y habiéndolo verificado quedaron enterados y en cumplir cuanto en la misma se ordena.

Se procedió á la formación del alistamiento, insertando en el mismo los art. 26, 27, 28, 30 y 32 de la Ley de Reemplazos vigente.

El día 10 del actual se fijaron al público copias del alistamiento autorizadas por el Sr. Presidente y Secretario de la Corporación, cuyas copias permanecerán expuestas al público por término de 10 días cuidando de expresar en las mismas los puntos de residencia de los mozos alistados.

En los cinco primeros días de este mes se remitirá á la Contaduría provincial el balance y cuenta correspondientes al 4.º trimestre, así como al Sr. Administrador de Hacienda certificación de las operaciones realizadas y sujetas al pago del 1 y 5 por 100, como también de los ingresos habidos durante citado trimestre en arcas municipales por el producto del 20 por 100 de propios y 10 por 100 de pesas y medidas.

Con esta misma fecha quedan expuestas al público las listas de los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de contribuyentes que tienen derecho según las disposiciones legales á la elección de un comisionario para las de Senadores del Reino.

Sesión extraordinaria del día 10

Se trató del alistamiento para el reemplazo del año actual.

Sesión ordinaria del día 11

Se dió lectura á la anterior, y se aprobó y firmó.

El Sr. Presidente ordenó la lectura de la correspondencia oficial y una vez verificado quedaron enterados y en cumplir cuanto en la misma se ordena.

Sesión del día 18

Se dió lectura á la anterior, que se aprobó y firmó.

El Sr. Presidente ordenó la lectura de la correspondencia oficial, y una vez verificado quedaron en cumplir cuanto en la misma se ordena.

Sesión extraordinaria del día 18

Siendo las diez de la mañana, hora señalada al efecto, se reunió el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal en su sala de sesiones.

El Sr. Presidente ordenó al Secretario de la Corporación para que diera lectura á la correspondencia oficial y quedaron enterados y en cumplir cuanto en la misma se ordena.

Se dió cuenta de los cupos señalados á esta Corporación para el ejercicio corriente, de los cuales es preciso partir para las operaciones por no haberle señalado por la superioridad los del año actual.

Seguidamente se abrió discusión sobre la conveniencia de adoptar uno ó varios medios establecidos por la Ley.

Sesión del día 25

Se aprobó el acta anterior.

Se leyó la correspondencia oficial y quedaron enterados y en cumplir cuanto en la misma se ordena.

La Corporación acordó que teniendo algunos asuntos concernientes á este Municipio que ventilar en Logroño, se autorice á don Marcos Frías Sanz, Secretario de este Ayuntamiento para que pase y acompañado del Agente de negocios gestione tanto lo del monte «Tozalijo», cuanto al 16 por 100 sobre contribución, y por último que liquide con el Agente de negocios y satisfaga la cantidad que al mismo se le adeuda recogiendo los justificantes que obran en poder del mismo y que son necesarios á esta Corporación para la formación de las cuentas municipales.

También se procedió en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 5.º de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos, art. 40 del Reglamento para la ejecución de la misma, á la rectificación del alistamiento.

Sesión extraordinaria del día 31

Se dió lectura á la solicitud dirigida á esta Corporación, la cual se halla autorizada por más de las dos terceras partes de los individuos que la componen. Enterada la Corporación de cuanto en la misma solicitud se ofrece, acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes.

Que la fianza personal de los representantes elegidos por el gremio, tiene para este Ayuntamiento la garan-

tía suficiente para responder de las gestiones á que se refiere este contrato gremial, y que las cantidades deberán ser satisfechas por los mismos por anticipado; que reconoce como tal cupo que á esta localidad corresponden 1.718'57 pesetas, y por último, con certificación de este acuerdo, que se eleve este expediente y copia de su razón al Sr. Administrador de Hacienda.

Sesión del día 1.º de Febrero

Se dió lectura á la anterior, que se aprobó y firmó.

Se dió lectura á la correspondencia oficial, y enterados, acordaron cumplir cuanto en la misma se ordena.

Sesión extraordinaria del día 7

Se dió lectura al acta del alistamiento y rectificación, y no habiéndose presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión, el Presidente hizo saber á los interesados que en el día de mañana y hora de las siete, se procedería al acto del sorteo con estricta sujeción á lo prevenido en el cap. 7.º de la Ley de Quintas.

(Se continuará)

1.º REGIMIENTO
DE
Zapadores—Minadores

1792

A las diez y media del día nueve de Agosto se venderá en pública subasta un caballo en el Cuartel que ocupa el primer Regimiento de Zapadores—Minadores en Logroño.

Logroño 23 de Julio de 1904.—El Comandante Mayor, Rafael Albarcellos.

3—4

Anuncio Oficial

1793

LAGUNA DE CAMEROS

Don Julián Ayarza León, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hace saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días, para que pueda ser examinado por cuantas personas deseen y presentar las reclamaciones que ocrean oportunas.

Laguna de Cameros 31 de Julio de 1904.—El Alcalde, Julián Ayarza.